



RESOLUCIÓN No.

767

de 02 JUN. 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ALCAZARES, ubicada en el predio de la CARRERA 28 A N° 70 - 36 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS."

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8º, literal q y 12º literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S, con Nit. No. 900634128-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.566 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2015-52821 del 29 de septiembre de 2015, solicita a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG ALCAZARES" a localizarse en el predio de la CARRERA 28 A N° 70 - 36, urbanización LOS ALCAZARES, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la CARRERA 28 A N° 70 - 36, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGlamentARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 180 de 2004, Decreto Distrital 262 de 2010.
SOLICITUDES DE SOLICITUD:	1-2015-52821 1-2016-63424 1-2016-07726 1-2016-23754 1-2016-25384

USO:	98	NOMBRE:	LOS ALCAZARES		
DESCRIPCIÓN:	262	FECHA DECRETO (PLANES/AÑO):	07/07/2010	INTERÉS PATRIMONIAL:	SI (X) NO ()
SECTOR REGULATIVO:	7	SUBSECTOR DE USOS:	III	SUBSECTOR DE RESPONSABILIDAD:	C
				TRATAMIENTO:	CONSECUCIÓN

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	SEA	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	AFECTA DURANTE LA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES DE USUCA EN SU AREA DECLARADA Bienes de Interés Cultural.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	AFECTA EL TERRENO DONDE SE VA A UBICAR LA ESTACION ESTA UBICADA EN ZONA QUE AFECTA LOS CERROS ORIENTALES, CERROS MERIDIALES O LAS ZONAS QUE CONSTITUYEN AL SISTEMA DE ZONAS URBANIZADAS QUE HANAN PARTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA GENERAL DE LA CIUDAD, SEGUN ARTICULO 42 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011.

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE ASPIRANTE CIRCULACIÓN	DECIDO:	LA REPUBLICA	AUTORA APROBADA:
	FECHA FIRMADA:	26/10/2015	Una (1) carpeta métrica (serie cuadrada) está conformada de 14.50 cm, más un (1) pararraye de 3.0 cm, apoyados sobre plataformas métricas de 4.82 metros, para una altura total de 21.82 cm, sin sobrepasar los 28.00 cm, autorizadas mediante comunicación 1601-035-1785-2015016417, de fecha 21 de septiembre de 2015 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO POR NO:	1-2016-07726	
	FECHA RADICADO SIG:	17-02-2016	
	INDICADOR DE FOLIOS:	02	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Fijos 335 5000 y 13
PBX 335 8000
www.bog.gov.co
Info.: Línea 196



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SC-CER20022 CO-SC-CER20022 GP-CER20022
M-FO-073

Versión 14 esta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001



Continuación de la Resolución No. **767** de **02 JUN. 2016** Pág. No. 2 de 7

"Por la cual se **APRUEBA** el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **BOG. ALCAZARES**, ubicada en el predio de la **CARRERA 28 A N° 70-36** de la Localidad de **BARRIOS UNIDOS**".

COMUNICACIÓN A VECINOS COLENTANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO Y/O CORREO		RADICACIÓN ANTE LA SED		FOLIOS
		FECHA ENTRADA (COLOMBIANO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (CALIFICADO)	
NORTE	KR 28A No. 70-1445	23-10-2015	93010570	1-2016-07726	17-07/2016	02
SUR	KR 28A No. 70-2628	21-10-2015	93010527	1-2016-07726	17-07/2016	02
OCCIDENTE	KR 28A	N/A	N/A	N/A	N/A	14
ORIENTE	KR 28 No. 70-327179 KR 28 No. 70-3537 KR 28 No. 70-416549	25-10-2016	930105925 930105971 930105974	1-2016-07726	17-07/2016	01 01 01

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

ENQUETAS DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

<p>OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:</p> <p>Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC 0661 de 13/03/1954, expedida por OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.</p>
<p>OBSERVACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Una (1) estructura metálica (torre cuadrada) auto soportada de 1.0x1.0x18.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 3.00 mts, apoyados sobre plataforma metálica soporte de 4.11x 4.64x 4.82 mts, para una altura total de 25.82 mts, para soportar nueve (09) antenas tipo panel o RP de 2.13 x 0.20 mts, cuatro (4) antenas parabólicas MW estándar de 1.22 y 30 mts de diámetro y cinco (5) antenas RRU de 36x0.56 mts; adicional, sobre plataforma de terreno se ubican los siguientes equipos: tres (3) gabinetes BTS y un (1) gabinete MW. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.</p>
<p>OBSERVACIONES JURÍDICAS:</p> <p>Cumplió requerimientos jurídicos</p>

Carrera 30 N. 26 - 90
Código Postal 111311
Plaza 1, 8 y 13
PBX 635 8000
www.edp.gov.co
Info.: Línea 185



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Continuación de la Resolución No. **767** de **02 JUN 2016** Pág. No. 3 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada HOG. ALCAZARES, ubicada en el predio de la CARRERA 28 A N° 70 - 36 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS".

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, el Decreto Distrital 262 de 2010, que reglamentó la UPZ No. 98 LOS ALCAZARES, el predio localizado en la CARRERA 28 A N° 70 - 36, se ubica en Tratamiento de Consolidación, Modalidad Urbanística, Área de Actividad Residencial y Zona Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 229 de 2002, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 675 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.5-2015039647, de fecha 24 de septiembre de 2015, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CARRERA 28 A N° 70 - 36, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura total aprobada de 26 metros, incluye pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2015-60768 del 10 de diciembre de 2015, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2016-03424 del 27 de enero de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2016-07726 del 17 de febrero de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., mediante oficios No. 1-2016-23784 del 13 de mayo 2016 y 1-2016-25383 del 23 de mayo de 2016, dio alcance a los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos expedidos en acta de observaciones y correcciones por la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando: formulario M-FO-014, poder de TORRES UNIDAS a INGEMEC ASOCIADO LTDA, poder de INGEMEC ASOCIADO LTDA a Danny Mayerly Cuellar Méndez, Cámara de Comercio INGEMEC ASOCIADOS LTDA, cartas de notificación a vecinos colindantes y póliza de seguro actualizada.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Piso 7, 8 y 13
PBX 336 8000
www.udpa.gov.co
Info.: Línea 195



SO-CER2322



CO-SC-CER2322



OP-CER3625

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FD-073

Versión 14 acta de requerimiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



Continuación de la Resolución No. **767** de **02 JUN. 2016** Pág. No. 4 de 7

"Por la cual se **APRUEBA** el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **BOG. ALCAZARES**, ubicada en el predio de la **CARRERA 28 A N° 70 - 36** de la Localidad de **BARRIOS UNIDOS**".

XII.- Que la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, incluyo la propuesta de minitización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la **CARRERA 28 A N° 70 - 36**, de la localidad de **BARRIOS UNIDOS**.

XIII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, mediante las radicales No. **1-2015-52821** del 29 de septiembre de 2015, **1-2016-03424** del 27 de enero de 2016, **1-2016-07726** del 17 de febrero de 2016 y **1-2016-23784** del 13 de mayo de 2016 y **1-2016-25383** del 23 de mayo de 2016, se encontró que se cumplió con todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIV.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit **900634128-1**, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la **CARRERA 28 A N° 70 - 36**, de la localidad de **BARRIOS UNIDOS**.

XV. Que la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit **900634128-1**, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "**BOG. LOS ALCAZARES**", a ser ubicada en el predio de la **CARRERA 28 A N° 70 - 36**, de la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005; el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 4 del Decreto Distrital 676 de 2011.

Carrera 30 N. 26 - 99
Código Postal 111311
Plata 1, 5 y 13
Bogotá, Colombia
www.bogota.gov.co
Info: Línea 196



50-CER25232



00-00-CER25232



0P-CER25232

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. **767** de **02 JUN 2016** Pág. No. 5 de 7

Por la cual se **APRUEBA** el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **BOG ALCAZARES**, ubicada en el predio de la **CARRERA 28 A N° 70-36** de la Localidad de **BARRIOS UNIDOS**.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 070 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte de la presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman la Estación de Telecomunicaciones denominada **"BOG LOS ALCAZARES"**, localizada en el predio de la **CARRERA 28 A N° 70 - 36** de la localidad de **BARRIOS UNIDOS** y los planos: **PLANO TUN-SN-19-ARQ-01 "MANZANA CATASTRAL, PLANTA DE TERRAZA Y CUADRO DE ÁREAS"**, **PLANO TUN-SN-19-ARQ-02 "PLANTA PRIMERO PISO Y CORTE TRANSVERSAL A-A"**, **PLANO TUN-SN-19-ARQ-03 "CORTE LONGITUDINAL B-B, PERFIL VIAL Y FACHADA"**, **PLANO F01 HOJA 1 DE 2 "PLANTA DE CUBIERTA, PLANTA DE ESTRUCTURA Y UBICACIÓN DE PLATAFORMA"**, **PLANO F01 HOJA 2 DE 2 "DETALLE CIMENTACIÓN, DETALLE PLATAFORMA Y DETALLE ANCLAJE PLATAFORMA"**, **PLANO TUN-SN-19-EST-01 "TORRE DE 18 BOG ALCAZARES - CR 28 A No. 70-36"**, **PLANO TUN-SN-19-EST-02 "DETALLE DE MIMETIZACIÓN BOG ALCAZARES"** y la **PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN** aportada por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor **LUIS FERNANDO REYES RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.948.566** de Bogotá, como representante legal de la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Planeación, las que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 26 - 80
Código Postal 111311
Piso: 1, 5 y 13
PBX: 335 8000
www.bogota.gov.co
Info.: Línea 195



SOG CERIA 002



SOG CERIA 002



SOG CERIA 002

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MFO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001



Continuación de la Resolución No. **767** de **02 JUN. 2016** Pág. No. 6 de 7

“Por la cual se **APRUEBA** el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **BOG/ALCAZARES**, ubicada en el predio de la **CARRERA 28 A N° 70-36** de la Localidad de **BARRIOS UNIDOS**”.

ARTICULO CUARTO. Remítir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de **BARRIOS UNIDOS**, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

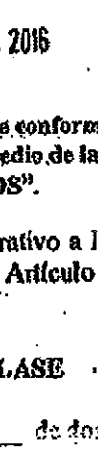
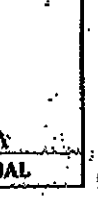

02 JUN. 2016

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (20).


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2011, Resoluciones N° 695 de 2013 y 062 de 2016.


 Nelly Yolanda Vargas Cordero
 Abogada
 Revisora Jurídica
 Subsecretaría de Planeación Territorial

 Héctor Javier Insaurriaga	 Freddy Hernández Rodríguez	 Gonzalo Cruz María
Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Arquitecto Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 50 N. 25 - 00
 Código Postal 111311
 Placas 1, 2 y 13
 PBX 335.8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



00-05720202



00-00-00000000



00-00000000

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
 Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No.

757 de

02 JUN. 2016

Pág. No. 7 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ALCAZARES, ubicada en el predio de la CARRERA 28 A N° 70 - 36 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS".

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

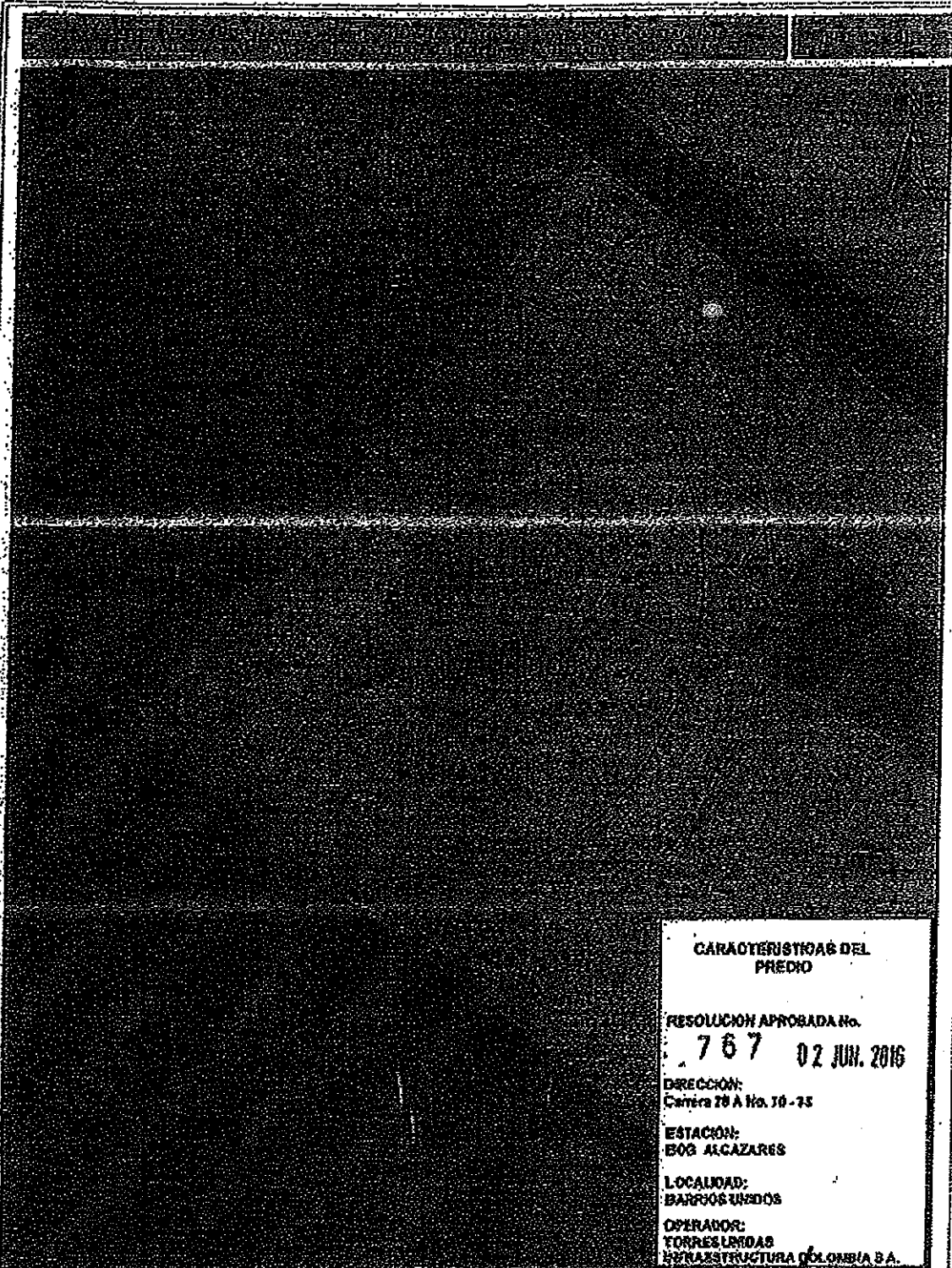
1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, aducción, modificación, restauración, reformulación estructural, demolición, reconstrucción, y reconstrucción que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconstrucción de edificaciones y legislación de asentamientos humanos sancionada por Consejo Urbano (Decreto Nacional 1077 de 2015 y 2213 de 2015).
2. **Telefonia Móvil Celular.**
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", dentro del cual algunas normas de los Decretos de ejecución legislativa del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 "Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.1.3.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las define así: "Además de las antenas que cumplen con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes inherentemente conformes, las antenas que cumplen los siguientes requisitos y parámetros, por cuanto sus campos electromagnéticos resultan cumplir con los límites de exposición permisibles y no son necesarios precauciones particulares".
3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 379 de 2008, establece que los predios que se destinan a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. El Decreto Distrital 576 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la exposición, la edificación, la ampliación, la preservación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinan a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
6. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serán aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la expedición mediante documento idéntico de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, afecta o no la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para reducir los efectos nocivos.
8. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que iniciaren o profieren otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyen espacio público, de acuerdo con las normas que dichas normas establecen.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones serán conformes por: el diseño de equipos y el generador, el tipo de acondicionamiento, el tiempo de funcionamiento, la situación de energía, la casa de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, macropolos y similares." Numeral 3 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes inherentemente conformes, las antenas que cumplen los siguientes sistemas y parámetros, por cuanto sus campos electromagnéticos resultan cumplir con los límites de exposición permisibles y no son necesarios precauciones particulares": "Telefonia Móvil celular ... Por lo tanto sobre emisores no está obligado a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, si a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."
15. Anexo espacio de destinación del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones ubicada en el presente acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 60
Código Postal 111311
Piso 1, B. y. 13.
PBX 335 8000
www.stfp.gov.co
Info.: Línea 185



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION APROBADA No.
767 02 JUN. 2016

DIRECCION:
 Carrera 28 A No. 70 - 75

ESTACION:
 BOG AJAZARES

LOCALIDAD:
 BARRIOS UNIDOS

OPERADOR:
 TORRES LINDAS
 INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.



CONVENIOSES
ESTADO Unión Republicana de Colombia
 Ministerio de Planeación y Desarrollo Urbano
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OPERADOR TORRES LINDAS
 S.A.
 Calle de la Tecnología 100 No. 97
 Bogotá D.C.
 Teléfono: +57 (0)2 287 1000

- | | | | |
|--|-------------------------|--|----------------------------|
| | Área total | | Área de construcción |
| | Área de uso común | | Área de estacionamiento |
| | Área de circulación | | Área de servicios públicos |
| | Área de infraestructura | | Área de mantenimiento |
| | Área de seguridad | | Área de vigilancia |
| | Área de saneamiento | | Área de drenaje |
| | Área de agua | | Área de electricidad |
| | Área de gas | | Área de telecomunicaciones |
| | Área de fibra óptica | | Área de otros servicios |

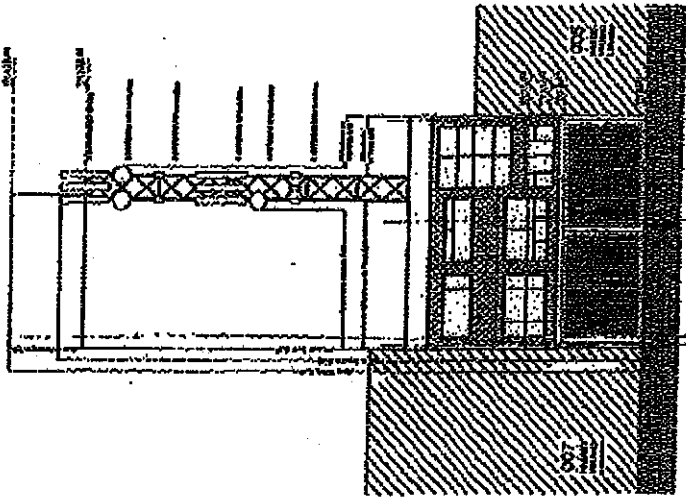
MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PARRA
 Subdirector Planeación y Territorio

MELIYOLANGA VILLALBA
 Abogada EPT

GUILLERMO RIVERA MORALES
 Director EPT

[Signature] **Aplicación EPT**
[Signature] **Regulación EPT**



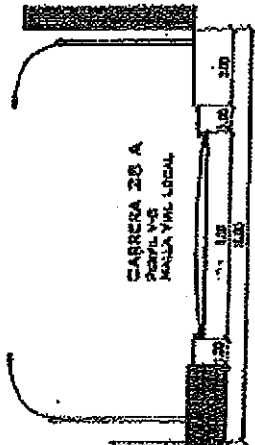


ALZADO FRONTAL
CARRERA 28 A

757
02 JUN. 2016

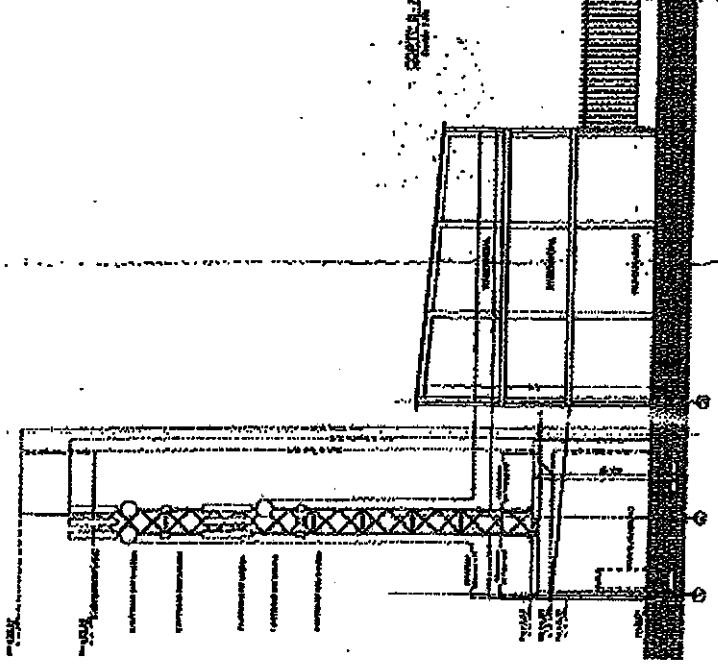
PROYECTO	ALZADO FRONTAL
CLIENTE	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
FECHA	02 JUN. 2016
HOJA	757
ESCALA	1:50
PROYECTANTE	...
REVISOR	...
APROBADO	...

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

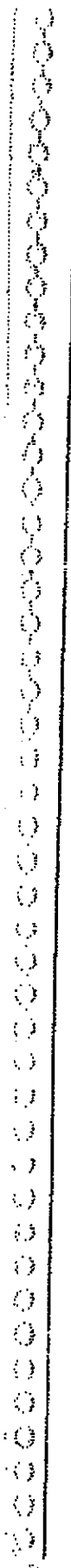


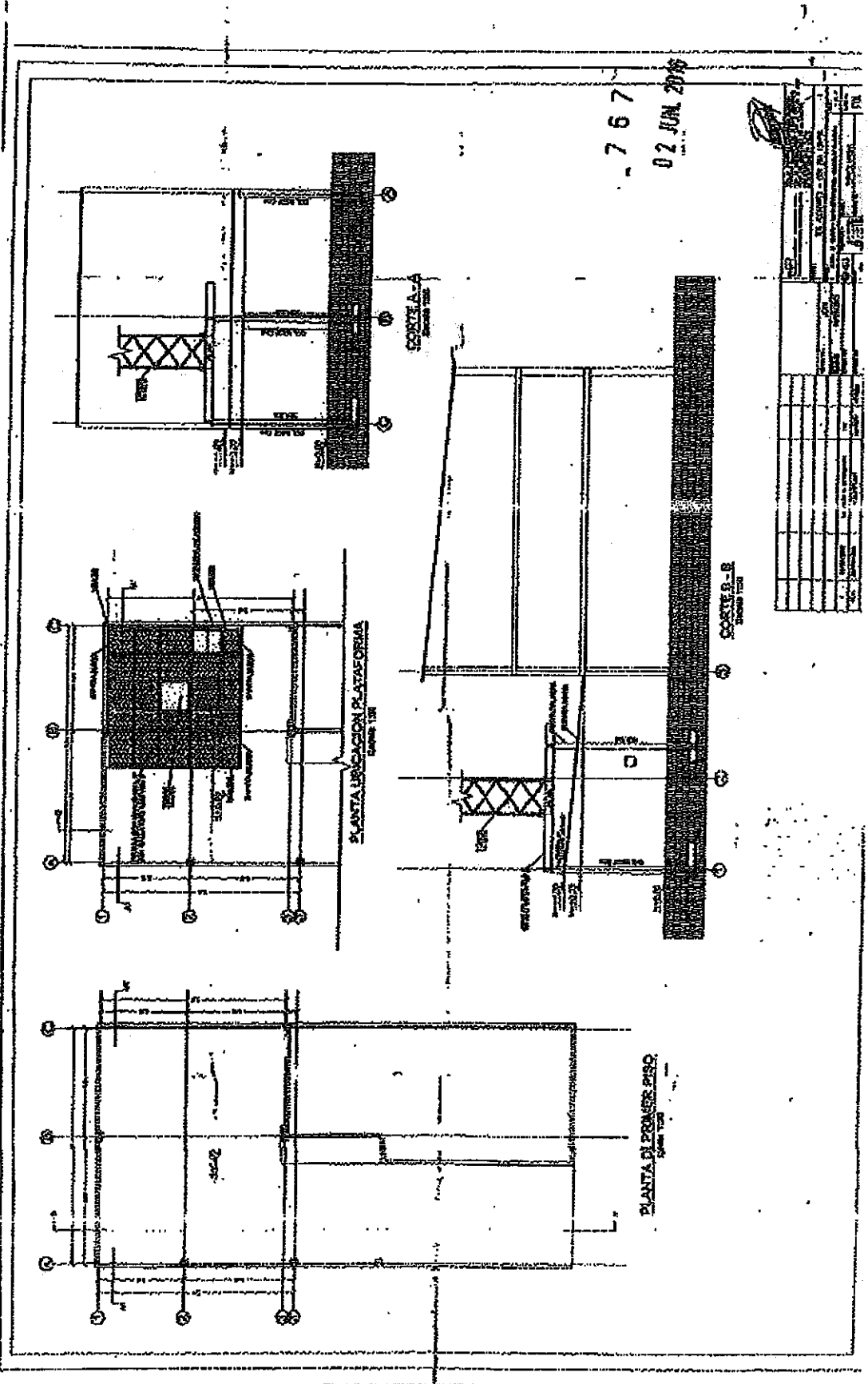
CARRERA 28 A
CARRERA V-5
PASADIZO VIAL LATERAL

CORTE LONGITUDINAL 2-2



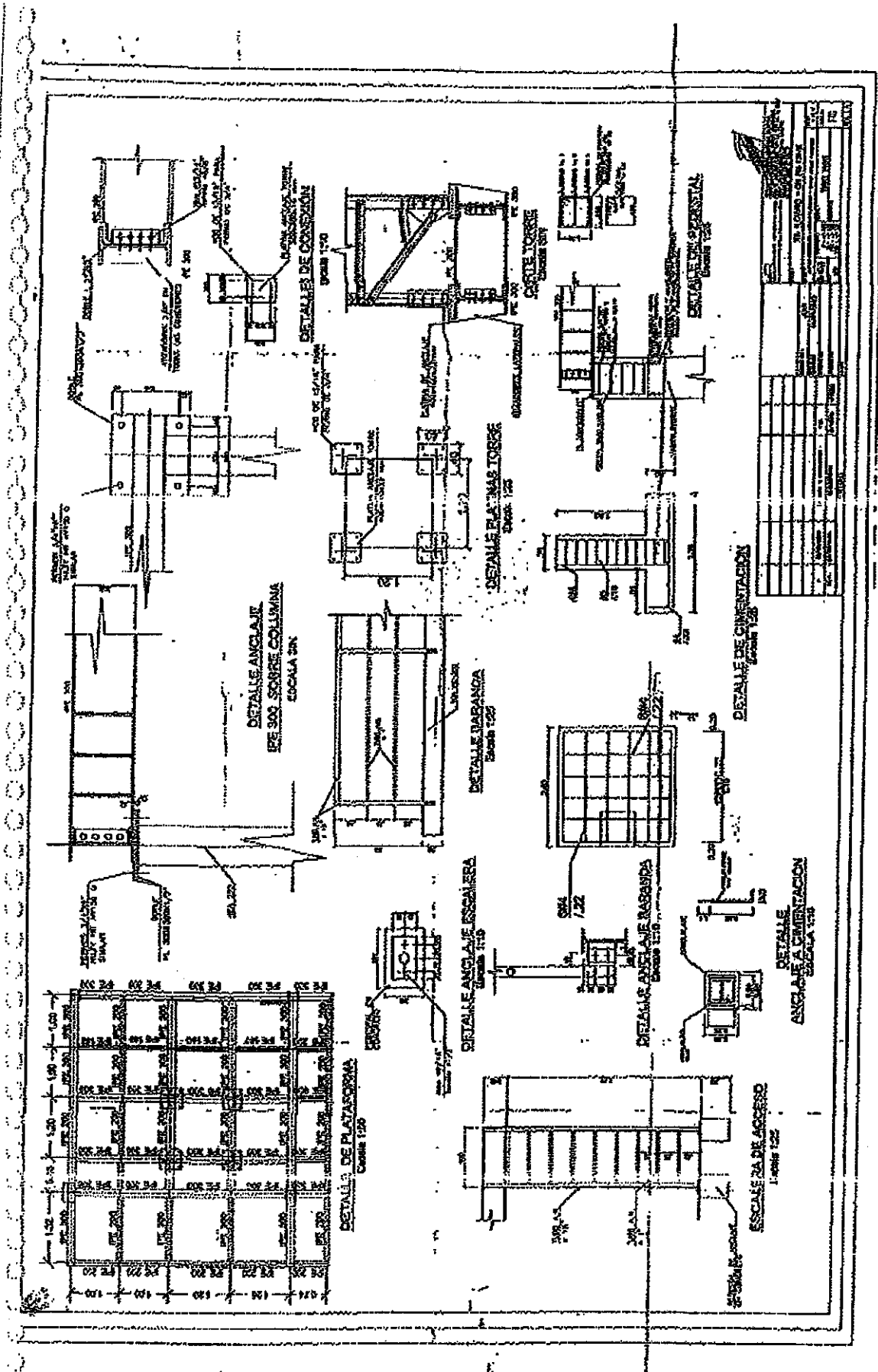
CORTE 2-2
PASADIZO VIAL





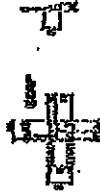
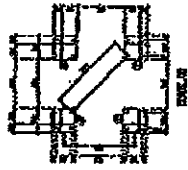
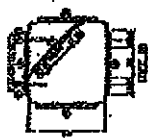
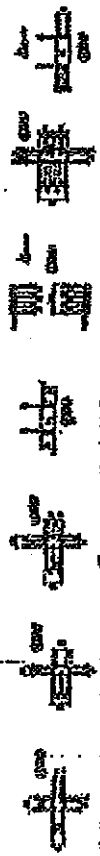
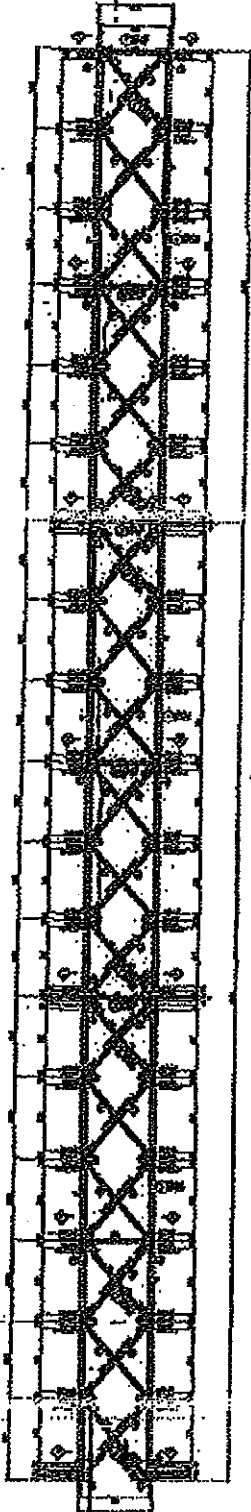
767
02 JUN 2016

NO.	DESCRIZIONE	UNITA'	QUANTITA'	VALORE UNITARIO	TOTALE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					



767

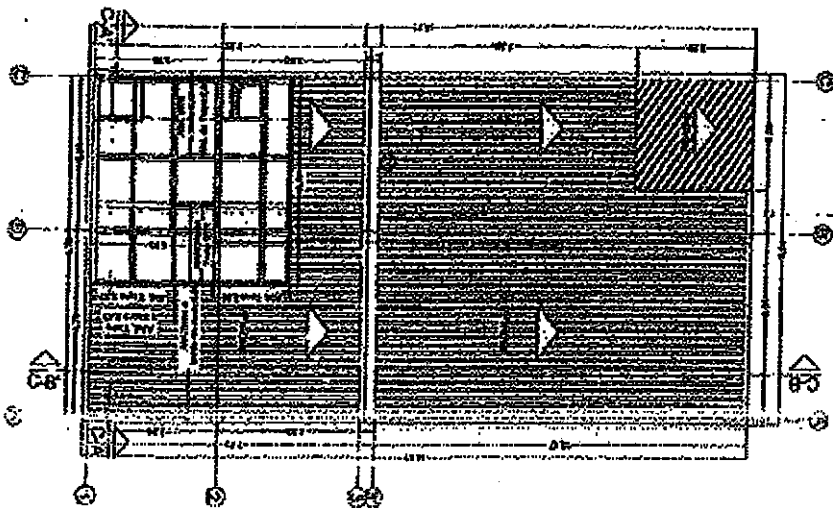
02 JUN. 2016



757
02 JUN 2076

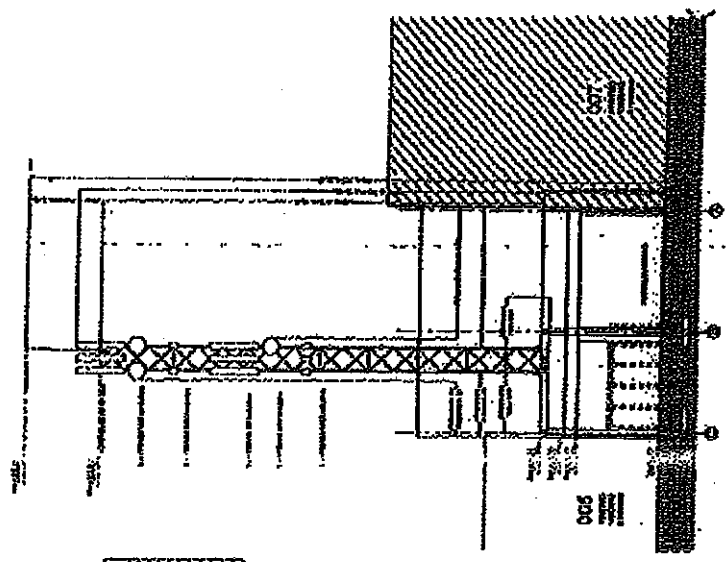
NO.	REV.	DATE	BY	CHKD.

DESCRIPTION
 MATERIAL
 DIMENSIONS
 WEIGHT
 TOLERANCES
 FINISHES
 NOTES



PLANTA
Esc. 1/50

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

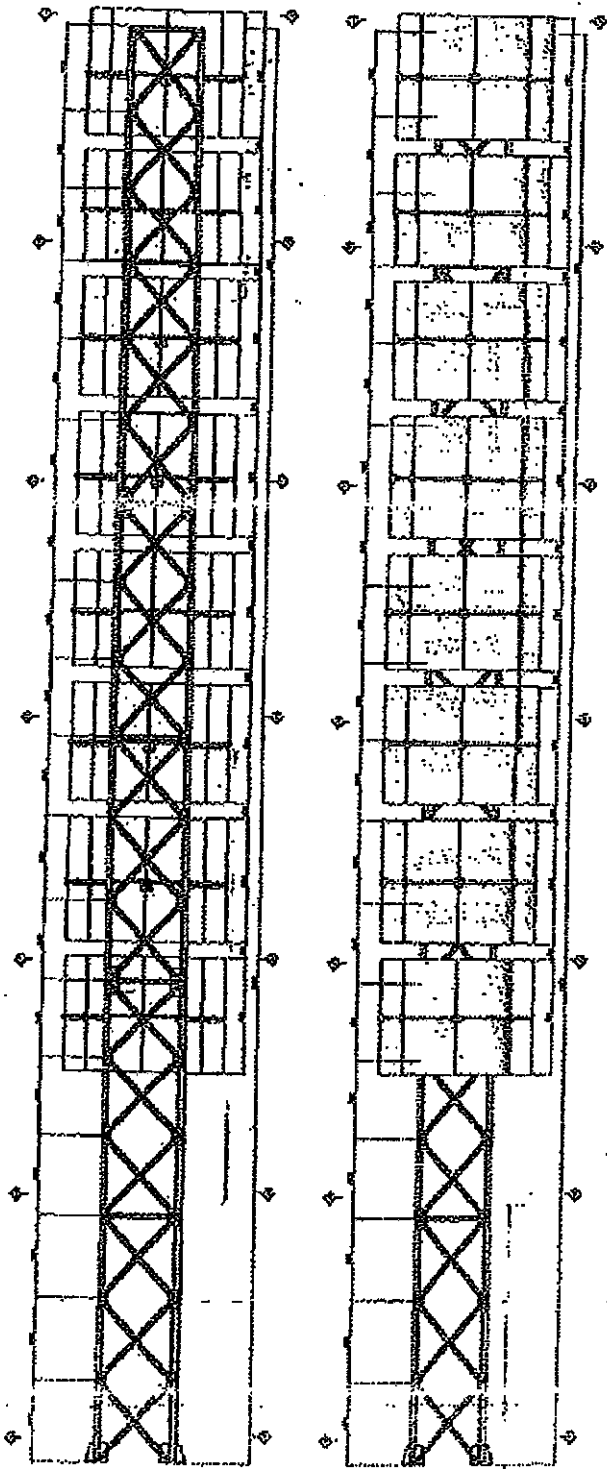


006

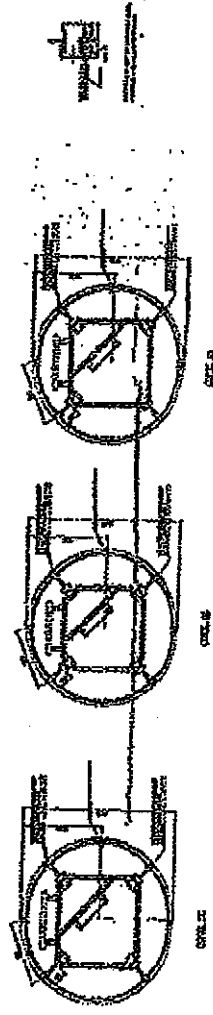
CORTE TRANSVERSAL A-A
Esc. 1/25

757
02 JUN 2016

	PROYECTO
	CLIENTE
PROYECTANTE
PROYECTADO
PROYECTADO



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



767
 82 JUN 20 1968

NO.	DESCRIPTION	QTY	UNIT	AMOUNT
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100